

«Ilaciones de aquella edad».

Santa María de Huerta: una lectura de la identidad nobiliaria del VII duque de Medinaceli don Antonio Juan Luis de la Cerda desde la cronémica social

'Speculations of that Time'. Santa María de Huerta: A Reading of the Noble Identity of the 7th Duke of Medinaceli, Don Antonio Juan Luis de la Cerda, through Social Chronemics

RAÚL ROMERO MEDINA

Departamento de Historia del Arte
Facultad de Geografía e Historia
Universidad Complutense de Madrid
c/. Profesor Aranguren s/n
28040 Madrid, España

raul.romero.medina@ucm.es

<https://orcid.org/0000-0001-6129-1399> 

RECIBIDO: FEBRERO DE 2023

ACEPTADO: ABRIL DE 2023

Resumen: Este ensayo aborda una reflexión cronémica y social sobre la identidad nobiliaria de don Antonio Juan Luis de la Cerda (1607-1671), VII duque de Medinaceli. Sus ideas artísticas para la capilla mayor del monasterio de Santa María de Huerta son el reflejo de un proyecto político que reivindicaba su antiguo derecho al trono real. Para pergeñarlo hizo uso de la figura del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, allí sepultado, y del monarca que lo fundó, Alfonso VIII de Castilla, abuelo materno de Fernando III, el padre de Alfonso X «el Sabio», de cuyo hijo primogénito, Fernando de Castilla, descenderían los infantes que dieron origen a la Casa ducal de Medinaceli. En este proyecto tuvo un destacadísimo papel su madre y tutora, Antonia de Toledo y Colonna, quien utilizó la representación genealógica como emblema catalizador y la causa de canonización del rey Alfonso VIII para reivindicar una legitimación a lo divino.

Palabras clave: Siglo de Oro. Identidad nobiliaria. Códigos culturales. Comunicación simbólica. Nobleza.

Abstract: This essay addresses a chronemic and social reflection on the noble identity of don Antonio Juan Luis de la Cerda (1607-1671), VII Duke of Medinaceli. His artistic ideas for the main chapel of the monastery of Santa María de Huerta reflect a political project that claimed his ancient right to the royal throne. To design it, he used the figure of the Archbishop Rodrigo Jiménez de Rada, buried there, and the monarch who founded it, Alfonso VIII of Castilla, maternal grandfather of Fernando III, the father of Alfonso X «el Sabio». From Alfonso X's eldest son, Fernando de Castilla, would descend the Infantes that gave rise to the Ducal House of Medinaceli. His mother and tutor, Antonia de Toledo y Colonna, played a prominent role in this project, using genealogical representation as a catalyst emblem and the cause of the canonization of King Alfonso VIII to claim legitimacy to the divine.

Keywords: Golden Age. Noble identity. Cultural codes. Symbolic communication. Nobility.

I. INTRODUCCIÓN Y PROPUESTA METODOLÓGICA

Cuando recuerdo cosas de aquella edad y las refiero, estoy viendo y mirando de presente la imagen de aquella edad. Todo esto lo ejecuto dentro del gran salón de mi memoria [...] a todas estas imágenes añado yo mismo una innumerable multitud de otras que formo sobre las cosas que he experimentado [...] Además de esto se han de añadir las ilaciones que hago de todas estas especies, como las acciones futuras, los sucesos venideros y las esperanzas¹.

De sobra es conocido cómo la proyección de la identidad nobiliaria en el espacio urbano de la Edad Moderna se podía vehicular a través de la arquitectura y que, en el terreno de lo funerario, lo piadoso o lo devocional iban unidos a la necesidad de conferir estatus y prestigio². La nobleza se valió de cuantos recursos simbólicos tuvo a su alcance para tejer discursos de propaganda y de legitimación.

El tiempo va más allá de la vida y perdura en la memoria o, mejor dicho, en el conjunto de acciones bien memorizadas. Por ello, las élites nobiliarias eran conscientes, en esa reflexión del tiempo que hace San Agustín, de que el pasado habitaba en el recuerdo y que, si el futuro solo existía en el deseo, las acciones presentes debían formarse por ilaciones de imágenes, sucesos y esperanzas.

En la sociedad del Antiguo Régimen el tiempo social no solo quedaba delimitado por el tiempo conceptual, sino que se articulaba mediante mecanismos o signos sociales que marcaban los acontecimientos y el tono de la vida de las clases privilegiadas. Como se ha señalado, podríamos hablar de un *ethos* estamental marcado por usos orales y visuales que daban a conocer, comunicar o crear memoria³. Estamos en el terreno de lo puramente subjetivo, aquel que nos habla del modo de pensar o de sentir del sujeto y que trascendía a los usos escritos. En la España del Siglo de Oro acudir al lenguaje artístico era forjar el diseño de una idea, que iba más allá del léxico estético, en la que proyectar una forma de comunicación simbólica relacionada, generalmente, con una manera de gobierno, entendido este como el territorio donde se ejerce la jurisdicción o el tiempo en el que se ejerce el poder.

Si en el paradigma tradicional o rankeano la historia se entendía como una disciplina objetiva, la nueva historia vino a reaccionar contra este planteamiento

¹ Agustín, *Confesiones*, X, VIII, 14.

² En todas esas fundaciones conventuales hay una historia social y una historia de poder, dicho de otro modo, los patrones eran conscientes de que un convento, un monasterio era un instrumento de poder. Atienza López, 2008.

³ Bouza Álvarez, 2020.

quimérico⁴. Las formas de hacer historia se han expandido y las miradas interdisciplinarias pueden resolver viejos o nuevos problemas. En este sentido, intentar comprender qué empujaba a los hombres del pasado a desarrollar ciertas iniciativas, por ejemplo, en materia de promoción artística, nos transporta al terreno de la psychohistoria.

Así, ciertos fenómenos mentales como percibir, sentir, conocer o recordar, tuvieron una función cultural, pues la psicología cultural, sociocultural y *cross cultural* ha demostrado la mutua constitución entre mente y cultura⁵. Ello evidencia que las personas del pasado no pensaban ni sentían lo mismo que nosotros y, si lo negásemos, nos llevaría de forma directa a caer en el anacronismo psicológico.

Digamos que son esos códigos culturales, o prácticas contemporáneas visuales, las que nos permiten interpretar y poner en contexto tanto la conducta como la actividad de un individuo. Para ello nos apoyamos en la cronémica o cronemia que es el componente de la semiótica que consiste en la interpretación de la conducta humana con respecto al tiempo y es un elemento cultural que permite cualificar la forma en que se producen los episodios comunicativos dentro de las relaciones sociales⁶.

Este artículo aborda una reflexión cronémica y social sobre la identidad nobiliaria de don Antonio Juan Luis de la Cerda (1607-1671), VII duque de Medinaceli. Sus ideas artísticas para la capilla mayor del monasterio de Santa María de Huerta son el reflejo de un proyecto político que reivindicaba el antiguo derecho al trono real de la Casa ducal de Medinaceli. Para pergeñarlo hizo uso de la figura del héroe miliar de la batalla de las Navas de Tolosa, el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, allí sepultado, y del monarca que lo fundó, Alfonso VIII de Castilla, abuelo materno de Fernando III, el padre de Alfonso X «el Sabio», de cuyo hijo primogénito, Fernando de Castilla, descenderían los infantes de la Cerda que dieron origen a la Casa ducal de Medinaceli. En este proyecto tuvo un destacadísimo papel su madre y tutora, Antonia de Toledo y Colonna, quien utilizó la representación genealógica como emblema catalizador y la causa de canonización del rey Alfonso VIII para reivindicar una legitimación de su propio hijo a lo divino. Con ello, pretendemos acercarnos a un tema tan fascinante como el de la construcción cultural de una identidad nobiliaria que utilizó canales, códigos y audiencias para «reeditar» una Casa comparable a la imagen de un cedro del Líbano, «*Pulcherrimus in dilatatione arbustorum suorum*»⁷.

⁴ Burke, 2009, p. 18.

⁵ Esteban Gutar, 2010, p. 48.

⁶ Bruneau, 1980.

⁷ Toledo=(A)rchivo (D)ucal de (M)edinaceli, Sección Medinaceli, leg. num. 2, doc. 20. [En adelante ADM].



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

2. REFORZAR UNA IDENTIDAD NOBLE

La historia de don Antonio Juan Luis de la Cerda no es otra que la de su propia Casa que descendía de la estirpe regia de los infantes de La Cerda, es decir, de la rama mayor del monarca Alfonso X «el Sabio»⁸. Dicho de otro modo, el VII duque de Medinaceli ostentaba la línea de primogenitura de los antiguos monarcas castellanoleonese de la dinastía borgoña-palatina. Este derecho le confería especial poder y distinción social, no solo por poder acceder al trono en caso de extinción de la rama dinástica reinante, sino porque sus recursos simbólicos, su retórica narrativa, se debía de revestir de esa majestad real y de ese derecho divino a gobernar. En definitiva, estaba dotado de un «cuerpo espiritual» oculto tras una suerte de teología política⁹.

Ninguna otra casa nobiliaria española podía reivindicar este derecho de *iure* que monarcas como Fernando el Católico habían reconocido *de facto*, como se recoge a principios del siglo XVI en una declaración de testigos «faltando heredero del cetro real, la Casa de Medinaceli es la llamada a él»¹⁰. Un derecho que se retomó en el siglo XVII con la intención de reconstruirlo por completo, no solo para hacerlo más fuerte, sino para implementar narrativas visuales. Unas narrativas visuales que tuvieron especial importancia para reforzar la identidad noble a través de un espacio de memoria, para lo cual se hacía necesario reivindicar el patronato sobre una casa, Santa María de Huerta, que había sido fundada el 20 de marzo de 1179 por el rey Alfonso VIII:

Ea propter ego Alfonsus, Dei gratia rex Castellae et Toleti, una cum uxore mea Alienor regina, libentissimo et spontanea voluntate, intuitu pietatis ac misericordiae, pro animabus parentum meorum et salute propria, facio monasterium Sancte Marie de Horta et pono primum lapidem in fundamento et Abbas Martinus mecum. [...]quam ego propriis manibus meis aedificaui [...]»¹¹.

Como luego explicaremos, Santa María de Huerta era el espacio de memoria funeraria de la Casa ducal de Medinaceli y allí «fueron sepultados estos primeros Condes Don Bernardo y la Condesa Doña Isabel su mujer, en la Capilla mayor del real Monasterio de Santa María de Cantabos del lugar de Huerta en la raíz de Aragón, que es de la Orden de San Bernardo»¹². Tras varios enterramientos en la colegiata de Santa María de la Asunción de Medinaceli, desde tiempos

⁸ Romero Medina, 2021.

⁹ Kantorowicz, 2012.

¹⁰ ADM, Sección Medinaceli, leg. 14, doc. num. 10-1. ADM, Archivo Histórico, caja 1, doc. 1-R.

¹¹ Abad Castro y Poza Yagüe, 1998, pp. 482-484; Poza Yagüe, 2017, pp. 79-80.

¹² Sevilla= (B)iblioteca de la (F)undación Casa Ducal de (M)edinaceli, *Triunfo Genealógico de la Gran Casa de Medinaceli*, Juan Bautista Christyn, 1680, fol. 9v [En adelante BFM].

del IV duque de Medinaceli, ahora se reivindicaba el derecho que como patronos tenían sobre la capilla mayor de la iglesia hortense. De hecho, tal y como lo relataba contemporáneamente Gil González Dávila:

El patrón desta capilla es en este año de 1644 el excelentísimo señor don Antonio Juan Luis de la Cerda, duque de Medinaceli. Dotó estos entierros en quinientos ducados de renta y el convento se obligó a decir de pontifical una misa de réquiem un día después de las Ánimas por el descanso perpetuo de los duques difuntos desta Casa, con otras circunstancias muy dignas de la piedad y religión de tal príncipe¹³.

Todo ello generó que el VII duque de Medinaceli pensara en un replanteamiento espacio-visual de este lugar de memoria para reforzar una identidad nobiliaria que enlazaba tiempos pasados y tiempos presentes con una clara estrategia política, tal y como demostraremos. De hecho, el fundador de Santa María de Huerta, Alfonso VIII, respondía al paradigma de *rex christianissimus*, es decir, a un monarca militar que había sido apoyado por la divinidad en la cruzada contra el infiel (batalla de las Navas de Tolosa), idea providencialista que potenciaba su majestad regia¹⁴.

En estos momentos una Monarquía Católica como la de Felipe IV carecía de un rey santo, a diferencia de otros países como Francia. En 1598 su abuelo (Felipe II) había iniciado el proceso de beatificación de Alfonso VIII dejándolo tras su muerte en manos de su sobrina Ana de Austria, abadesa del monasterio de las Huelgas de Burgos. En 1624 se incoó el expediente para su canonización¹⁵ y en él se hacía hincapié en sus supuestos milagros, en las presuntas apariciones celestiales que recibió en vida y en el culto que se le dispensaba a su sarcófago¹⁶.

Sin embargo, en 1629, muerta Ana de Austria, las ciudades que apoyaban esta causa, Cuenca, Plasencia y Burgos¹⁷, no pudieron competir con la poderosa ciudad de Híspalis, que proponía para este proceso a un nieto de Alfonso VIII,



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

¹³ González Dávila, *Teatro eclesiástico*, pp. 153-154.

¹⁴ El concepto en Nieto Soria, 1989, p. 63. Las imágenes e iconografía del poder real de Alfonso VIII a la luz de ese concepto providencialista en Pérez Monzón, 2002, pp. 19-41.

¹⁵ (A)rchivo (H)istórico (N)acional, Códices, sign. 771B [En adelante AHN], *Compendio de las informaciones compulsas de historia y honras en latín, castellano e italiano practicadas acerca de la santidad, vida, fama y milagros del bienaventurado sr. rey don Alonso Octavo el Bueno y Noble de Castilla para su beatificación y canonización. Año 1624*.

¹⁶ Felipe II había mandado abrir su sepulcro al obispo de Osma, Sebastián Pérez, y según narra Baltasar Porreño este lo hizo «y con grande admiración de todos fue hallado su cuerpo entero, incorrupto y oloroso. Mandó alzar la laude de su sepulcro y cuando la quitaron salió un extraordinario y suavísimo olor y hallaron que estaba aquel santo cuerpo sentado en una silla real, sobre una almohada de holanda blanca, tan nueva como cuando se hizo, y sus ropas enteras y sanas y recias habiendo pasado trescientos y setenta años después de su dichosa muerte». (R)eal (A)cademia de la (H)istoria, Ms 9/5689, fol. 118r. Porreño, *Historia del santo rey*.

¹⁷ Salas Parrilla, 2017, p. XLVIII.

Fernando III, quien fue beatificado finalmente por el papa Clemente X el 7 de febrero de 1671¹⁸. A pesar del énfasis que puso la corte de Felipe IV para que se declarase santo a un rey y no al otro, esto no fue un impedimento para que la Casa ducal de Medinaceli tejiera estrategias aprovechando esta coyuntura. Al fin y al cabo, ambas posiciones le beneficiaban, pues el nieto materno de Alfonso VIII, Fernando III, no dejaba de ser el padre de Alfonso X «el Sabio» de cuyo hijo primogénito, Fernando de Castilla, descendían los Medinaceli.

3. ESTRATEGIAS VISUALES PARA UNA MINORÍA DE EDAD

En 1606 Antonia de Toledo Dávila y Colonna (c. 1591-1625) casaba con Juan de la Cerda y Aragón (1569-1607) convirtiéndose por este enlace en la VI duquesa de Medinaceli¹⁹. Sin embargo, el destino hizo que el duque muriese un año después de haberse celebrado el matrimonio, dejándole un hijo de apenas un mes de vida, y hubo de sobrevivirle más de 18 años²⁰. Hija del II marqués de Velada²¹ y dama de la reina Margarita de Austria²², tuvo que desempeñar un papel



¹⁸ Como señala Álvarez Ossorio, 2001, pp. LI y LIII: «La candidatura de Fernando III se impuso porque disponía de apoyos más sólidos: los cabildos municipal y catedralicio de la ciudad de Sevilla, junto al beneplácito de una aristocracia andaluza cuyos primeros privilegios se remontaban a la restauración del Reino de Sevilla... La parentela de los Guzmán y los Zúñiga se había impuesto a los Sandoval en la canalización del fervor del nuevo monarca».

¹⁹ El enlace se llevó a cabo en el Palacio y Sitio del Real de San Lorenzo el 21 de agosto de 1606, aportando como dote 100 000 ducados. Días antes, el 15 de agosto del mismo año, fueron apreciados y verificados las joyas, el ajuar y los vestidos que el padre daba a la novia, Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica*, p. 253. El asunto de la dote lo comentaba su padre el marqués de Velada con el válido Lerma, cuando le hacía saber cómo «en confianza desto le había yo dado cien mil ducados en mucho perjuicio de mi Casa, y había tratado que la merced que S. M. le hiciese se descontase del dote o quedase para mí y que había entendido que no había faltado quien dijese que yo había capitulado que si se juntase mi Casa con la de Medinaceli que en ningún caso se pudiese pedir ni sacar facultad para cargar censo sobre mi Casa, aunque fuese para servicio del rey». Martínez Hernández, 2004a, pp. 410-411.

²⁰ Su mujer le dedicó un destacado epitafio en el monumento funerario que proyectaba en la colegiata de Medinaceli: «D. D. IOANNI DE LA CERDA. Sexto Coelimetinae Duci, Aurei Velleris Equiti generoso a Secreto Philippi III Hispaniarum Regis Cubiculo fidissimo qui XXXIII aetatis sue año Orbis autem redemptionis MDCVII Matriti VII KAL Decembris obiit huc, qui inde translatus est hoc D. D. ANTONIA DE TOLEDO ejus secunda Uxor construxit Monumentum ei moriens futura hospes, cui Sacramenti et Amoris Vinculo individue juncta vivens peperit Dominum ANTONIVUM Septimum Ducem Illique oppositam Urnam in sepulchrum preparavit. Obijt ipsa». La inscripción en BFM, *Triunfo Genealógico de la Gran Casa de Medinaceli*, Juan Bautista Christyn, 1680, fol. 17v.

²¹ Fue hija segunda de Gómez Dávila, II marqués de Velada, grande de Castilla, ayo y mayordomo mayor de Felipe III, de sus Consejos de Estado y Guerra, y de la marquesa Antonia Toledo Colonna, su segunda mujer, cuarta hija de García de Toledo, IV marqués de Villafranca y I duque de Fernandina y de Victoria Colonna, de la casa de los duques de Palliano y Tallacoz, condestable hereditario del reino de Nápoles, Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica*, p. 253.

²² Fue su propio padre quien trasladaba la feliz nueva al marqués de Villafranca «Antoñica se halla bien sirviendo a la señora infanta», Carta del marqués de Velada al marqués de Villafranca, Aceca 7 de mayo de 1596. (A)rchivo (D)ucal de (M)edina (S)idonia, Villafranca, leg. 4392 (carta 59). [En adelante ADMS]. Recogida en

político y diplomático importante al convertirse en la tutora legal de su hijo, Antonio Juan Luis, quien sucedería en la Casa como VII duque de Medinaceli²³.

Esta circunstancia llevó a la joven duquesa viuda a utilizar recursos simbólicos como herramientas identitarias y legitimadoras, como se deduce de los bienes que formaron parte de su ajuar descritos en su inventario *post mortem*²⁴. Es en este contexto en el que se debe situar, a nuestro juicio, un árbol genealógico de la Casa ducal de Medinaceli procedente de un documento jurídico²⁵ destinado a un fin legitimador y que se encabeza con un evocador epígrafe latino con el que se refuerza el valor simbólico del documento: «Generatio præterit generatio advenit»²⁶ (Figura 1).

Se trata de una tipología de representación genealógica enriquecida con múltiples referencias elocuentes, visuales y textuales, donde el modelo que se selecciona para su iconografía es el de emulación cristológica del árbol de Jesé. Lo curioso en este caso es que el anciano Jesé ha sido sustituido en la base del árbol por la figura recostada del monarca Alfonso VIII «el noble rey Alfonso 9º» como se intitula su figura. Es el rey quien construye la raíz del linaje Medinaceli, como el del Salvador, y la Virgen con el niño en la parte superior sobre la casa de Santa María la Real de Huerta, no como descendientes de este, sino como monarca fundador del cenobio. Pero, por si esta circunstancia no quedase del todo clara, se añade un recuadro *ut infra* reforzando esta idea: «de este tronco procedieron Huerta vestida de flores reyes, duques y señores» y se acompaña de una frase del libro de Ezequiel 31: «Pulcherrimus in dilatatione arbustorum suorum»²⁷, que, en el contexto de una comparación del rey de Egipto con un árbol, alaba la hermosura que crea la expansión de sus ramas.

Martínez Hernández, 2004b, p. 267.

²³ En realidad, el VII duque de Medinaceli quedó bajo la tutela y curaduría de su abuelo materno, el referido II marqués de Velada, por designación del corregidor de Madrid de 1 de diciembre de 1607, y de la duquesa, su madre, por auto de 22 de marzo de 1608. El 27 de julio de 1616, cuando fallece Gómez Dávila, fue solo la duquesa Antonia de Toledo la que ejerció la tutela y curaduría sobre su hijo, gracias a la dispensa del rey al tener menor edad de la que se exigía para ejercer el cargo, Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica*, p. 255.

²⁴ Romero Medina, 2023, pp. 143-159.

²⁵ Sobre los documentos jurídicos y su representación genealógica ver Moraleda Moraleda, 2022, pp. 497-510.

²⁶ Palabras que se contienen en el Eclesiastés 1, 4: «Generatio præterit, et generatio advenit: terra autem in æternum stat». «Una generación pasa y otra generación viene, mas la tierra siempre permanece», *La Biblia Vulgata. Tomo V*, p. 561. ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20. Reproducido en el catálogo del VIII Centenario de Alfonso X en Toledo, VV. AA., 2022, p. 500.

²⁷ ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20. Ezequiel 31, 7: «Eratque pulcherrimus in magnitudine sua, et in dilatatione arbustorum suorum: erat enim radix illius iuxta aquas multas»: Y era muy hermoso en su altura y en la extensión de sus vástagos, porque su raíz estaba cerca de muchas aguas. *La Biblia Vulgata. Tomo VII*, p. 476.





Figura 1. *Generatio præterit generatio advenit*. Árbol genealógico manuscrito sobre papel verjurado, pintado con la técnica de aguada —las tintas del texto son metaloácidas—, 740 x 505 mm. [Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), Toledo, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20] (©Raúl Romero Medina)

«ILACIONES DE AQUELLA EDAD»

El documento no escatima en recursos visuales y a la derecha del rey se sitúa la imagen de la fama tocando la trompeta con su correspondiente recuadro «según la fama ha dejado y lo que espera crecer no hay donde pueda caber» ilustrado con una cita al libro de los Proverbios 15, *Fama bona impinguat ossa*²⁸, indicando que las buenas noticias dan buenas fuerzas. Por su parte, a la izquierda de Alfonso VIII se coloca la imagen de la muerte, una calavera que con la guadaña intenta derribar la base del árbol, y sobre un recuadro inferior se rotula «aunque han derribado el árbol de la muerte las congojas serán eternas sus hojas», cuya referencia en este caso es la cita «Folium eius non defluet PS I^o»²⁹, las hojas jamás se marchitarán.

De un mismo tronco común se bifurcan dos ramas que parten del infante don Fernando de la Cerda (hijo de Alfonso X, nieto de Fernando III y tataranieta de Alfonso VIII), la de la izquierda que constituye la rama desheredada al trono a partir de los infantes de la Cerda (origen de los duques de Medinaceli), y la de la derecha que va al monarca Enrique II (origen de la Casa de Trastámara y de ahí a los Habsburgo) a través de su mujer Juana Manuel de Villena o Juana de la Cerda, nieta materna de Fernando de la Cerda.

Como es obvio, lo que se está definiendo es la línea de parentesco tanto del VII duque de Medinaceli como del rey Felipe III que descienden de una misma raíz, el monarca Alfonso VIII, lo que valida jurídicamente lo recogido en la ley II de la Cuarta Partida de Alfonso X «el Sabio», respecto a la línea de parentesco: «es ayuntamiento ordenado de personas que se tienen unas con otras como cadenas descendiendo de una rayz, et facen entre si grados departidos» (Figura 2).



²⁸ ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20. Proverbios 15, 30: «Fama bona impinguat ossa». «La buena fama engruesa los huesos», *La Biblia Vulgata. Tomo V*, p. 495.

²⁹ Salmos 1, 3: «Et folium eius non defluet. Et omnia quaecumque faciet prosperabuntur». «Y su hoja no caerá. Y todo cuanto él hiciere irá en prosperidad», *La Biblia Vulgata. Tomo V*, p. 16. ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20.

RAÚL ROMERO MEDINA

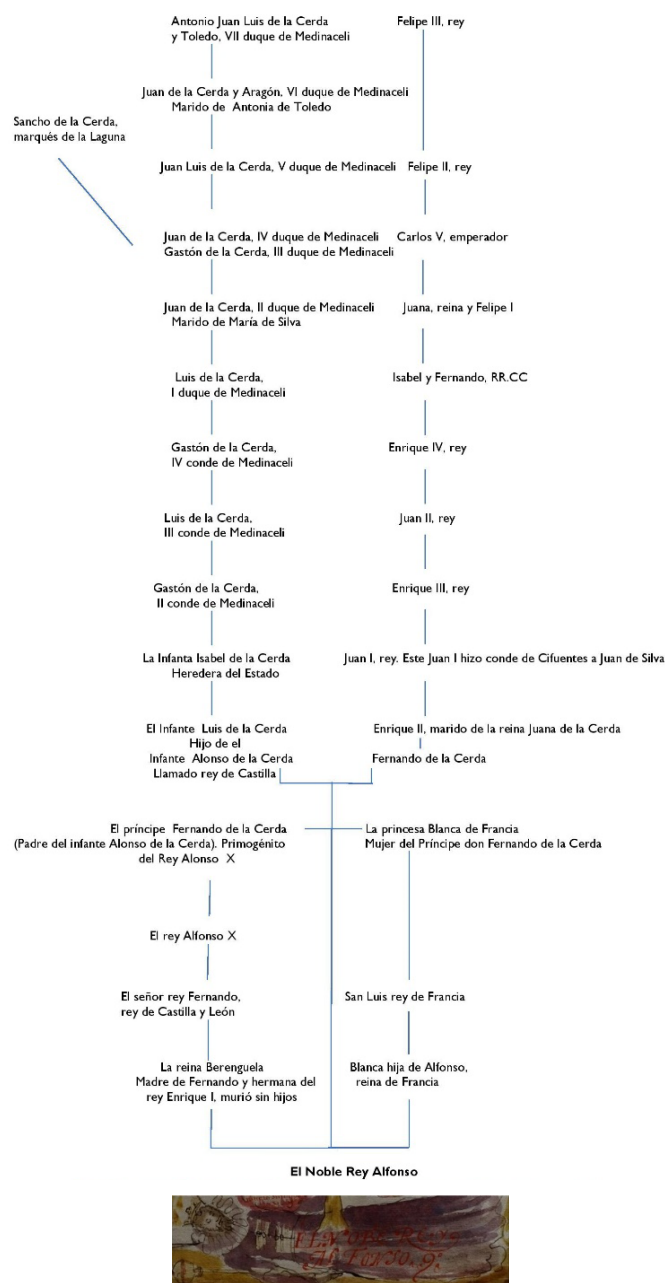


Figura 2. Árbol genealógico del rey Felipe III y del VII duque de Medinaceli
(Elaboración propia a partir de ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20)
(©Raúl Romero Medina)

El centro de la composición es la representación del monasterio de Santa María de Huerta, un monumento de especial significación como lugar de memoria del linaje La Cerda. Así, a la izquierda se inserta la frase del libro de Ezequiel 31, «Sub umbraculo eius auitabat coetus»³⁰, la que centra otras loas: «1ª. La raíz de aquesta planta esta real casa fundó y cual noble rey dotó de riqueza y gloria tanta» y «3ª. La sombra deste jardín aquestos dos ramos son y más haciendo mansión con su madre un serafín». A la derecha, la cita se refiere de nuevo al libro de Ezequiel 31: *Rami eius eleuati sunt*³¹ que recoge otras dos frases en clave alegórica: «2ª. Cerdas son deste lado dignos de eternos loores; los del otro son las flores que la Cerda ha conservado» y «4ª. Que por ser de sangre real aquí yacen sus pasados, los duques tan celebrados con decoro y pompa igual».

Pero, sin duda, lo que reforzaría las pretensiones de legitimidad histórica del linaje de la Cerda a la Corona de España se visualiza en la parte superior del árbol genealógico. En él aparece un joven niño VII duque de Medinaceli que señala a la imagen de Felipe III que porta el orbe con el cetro y la corona real. Pero lo más interesante es que sobre su escudo se coloca la frase: «El niño duque en su escudo con las armas de su madre hizo liga y fuerte ñudo que preñarle más no pudo doblando la gloria al padre», heráldica partida en dos cuarteles. En el primero, el más importante, las armas del linaje de La Cerda, es decir, descendientes de las Casas Reales de Castilla, León y Francia, un escudo cuartelado: 1º y 4º sobre campo de gules un castillo de oro de tres almenas, mamposteadó de sable y aclarado de azur (Castilla), partido sobre campo de plata por un león rampante de púrpura, linguado, uñado y armado de gules, coronado de oro (León); 2º y 3º sobre campo de azur tres flores de lis de oro bien ordenadas (Francia). El segundo cuartel contiene las armas del linaje Dávila y Toledo, o sea, un escudo partido en dos: 1º en campo de plata seis roeles de azur cortados de un filete de plata colocados en dos palos de a tres (armería Dávila) y 2º jaquelado de azur y plata (armería Toledo) (Figura 3).



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

³⁰ Ezequiel 31, 6: «et sub umbraculo illius habitabat coetus Gentium plurimarum»; «y a la sombra de él moraba la congregación de muchísimas gentes», *La Biblia Vulgata. Tomo VII*, p. 475. ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20.

³¹ Ezequiel 31, 5: «et elevati sunt rami eius prae aquis multis»; «y se alzaron sus ramas por las muchas aguas», *La Biblia Vulgata. Tomo VII*, p. 475. ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20.



Figura 3. Detalle del escudo de armas del VII duque de Medinaceli. «Generatio præterit generatio advenit» (ADM, Sección Medinaceli, leg. 2, doc. 20)

Las pretensiones del VII duque al trono real quedan claras con las frases que cierran los extremos del árbol genealógico, a la izquierda, «si de la Cerda escapó por ser infeliz su estrella, este reinó y se torció por ella, se enderezó cuando fue preñado della»; y, a la derecha: «y faltando sucesión del ramo tan coronado entrará en la posesión porque tiene más acción la Cerda por otro lado».

Sin duda, esta reivindicación legítima de los derechos adquiridos por los duques de Medinaceli refuerza el modelo de esquema vertical con el que se concibe este árbol genealógico de notable simbolismo. Por otro lado, la presencia del monarca Alfonso VIII, *rex christianissimus*, genera un modelo visual de marcado simbolismo religioso y mesiánico. Si el árbol de Jesé confirma la naturaleza humana del hijo de Dios, por su pertenencia a la estirpe de David, la presencia de Alfonso VIII, que lo sustituye, refuerza los lazos de consanguinidad de un duque niño a través de una idea providencialista que potenciaba su majestad regia.

Pero aún se puede sacar otra lectura visual de mayor eficacia que la palabra. Sin duda alguna, este árbol genealógico debió ser concebido como una estrategia visual y legitimadora en la minoría de edad de quien estaba llamado a ser

cabeza de la Casa ducal de Medinaceli. Por ello, no solo se reforzaba su origen, sino que se comparaba con la situación del monarca que pasó a la historia como «el Noble», pues contaba tres años cuando quedó huérfano y le fueron usurpados varios de sus territorios por su tío el rey de León; si bien logró salir airoso de ese período de incertidumbre que vivió la corona de Castilla hasta su mayoría de edad. Así lo relató el arzobispo Jiménez de Rada:

Este crío, que todavía se amamantaba en el pecho de su ama, que se hacía querer por su edad, inocente por su condición, digno de ser amado por el recuerdo de su padre, de ser observado por sus buenos augurios, ya se ve perseguido a muerte como si fuera reo o culpable, desheredado como si no fuera el primogénito del emperador, del que debía ser heredero con todas sus consecuencias. ¿Qué mal causó quien ni podía hablar ni darse cuenta de su situación? A no ser que se considere motivo de persecución que lo que en esa edad subyacía como simple esperanza, eso ya empezaba a manifestarse en el niño con claros síntomas de bondad, que su crecimiento iba haciendo evidente en su niñez, en la que con el paso del tiempo se iba conformando de manera sorprendente una prestanta real extraña a la inconsciencia infantil. Y lo que en otros príncipes a duras penas consiguen los años, en este lo daba en abundancia la gracia³².

Como ya planteó Poza Yagüe para el caso de la catedral de Santo Domingo de la Calzada³³, la propia representación de la genealogía de Cristo se convierte en una nueva imagen de poder, al coincidir la construcción del edificio —al que Alfonso VIII concedió donativos y privilegios— con el momento en el que el rey Noble recupera la ciudad para la Corona de Castilla. Volvemos a encontrar un paralelismo entre Alfonso VIII y el VII duque de Medinaceli que no solo hizo fuerte liga y nudo en sus estados territoriales, sino que podía recuperar para sí los territorios de la Corona de España.

En mi opinión, fue la VI duquesa viuda de Medinaceli la que encargó este árbol genealógico dentro de una política de estrategias visuales encaminadas a reforzar el período de minoría de edad de su hijo, el VII duque de Medinaceli. En cuanto a la ejecución —me refiero a la autoría de tipo intelectual—, esta debe ponerse en relación con el historiador, sacerdote y humanista Baltasar de Porreño (1569-1639), sobrino del arquitecto Francisco de Mora. Con una notable actividad intelectual orientada al campo de la investigación histórica, poseyó una destacada biblioteca. Su relación con la Casa ducal de Medinaceli está constatada con la obra *Elogios de los ínclitos condes y excelentísimos duques de la Gran Casa de Medinaceli* que realiza para el VII duque de Medinaceli en una fecha incierta pero

³² Jiménez de Rada, *Historia de los hechos*, libro VII, capítulo XVII, pp. 286-287.

³³ Poza Yagüe, 2001, p. 305.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

posterior a 1629³⁴. Su autoría material debe situarse entre 1618 y 1623 aproximadamente³⁵.

En cualquier caso, su encargo podría quedar justificado porque el conque se conocía la figura de Alfonso VIII, como lo denota el relato hagiográfico de un rey merecedor de la corona de santidad que realizó por encargo del obispo de Cuenca, en 1624. Como hemos visto el hilo conductor y narrativo entre Alfonso VIII y un duque niño juega con esa imagen de poder que se materializa en una concepción visual genealógica que pretende comunicar lo máximo en el menor tiempo posible.

4. GRANDEZA Y NOBLEZA: SANTA MARÍA LA REAL DE HUERTA EN LA MEMORIA MEDINACELI

Ubicado en las proximidades del condado de Medinaceli (1368), luego ducado (1479)³⁶, y muy próximo a la frontera con la Corona de Aragón, el monasterio Santa María la Real de Huerta (*Figura 4*) se convirtió, durante la Edad Media, en la morada eterna de miembros de las más nobles familias castellanas³⁷.

Particularmente, la cabecera de la iglesia —compuesta por la capilla central o mayor, de ábside semicircular precedida de un tramo recto y cuatro absidiolos rectangulares al exterior— había sido elegida por los primeros condes de Medinaceli como lugar de enterramiento³⁸. Esta tradición se perpetuó de forma más o menos ininterrumpida³⁹ desde 1368 hasta 1552, cuando se inhumó el cuerpo del III duque de Medinaceli, don Gastón de la Cerda y Portugal. De hecho, al ser una fundación de patronato real la documentación dejaba claro que «en la dicha capilla real no se pueden enterrar, como consta de las escripturas antiguas

³⁴ Paz y Meliá, 1922, pp. 29-106.

³⁵ De acuerdo con la restauradora, María Dolores Díaz de Miranda —Fundación Casa ducal de Medinaceli— el árbol genealógico se hizo con dos pliegos de papel verjurado (miden alrededor de 306 x 430 mm. y tienen un espesor de 110 x 125 micras), al que se le añadieron seis tiras de papel para contornearlo lo que permitió tanto su enmarque como colocar en la cabecera el título y las tres leyendas de los pies como recuadros explicativos. La restauradora estudia las filigranas y concluye que el papel es de origen veneciano y sus filigranas comunes en la documentación española entre 1620 y 1655. Fuente: Proceso de Restauración. Fundación Casa ducal de Medinaceli.

³⁶ Romero Medina, 2021.

³⁷ López de Guereño Sanz, 2007, pp. 37-56.

³⁸ Como es evidente en los testamentos de los diferentes condes de Medinaceli recogidos en Pardo Rodríguez, 1993.

³⁹ El monasterio de Huerta mantuvo ciertos desacuerdos con el II duque de Medinaceli, don Juan de la Cerda, por no recibir apoyo en la sucesión del mayorazgo. Aunque este conflicto se solucionó, su padre, don Luis de la Cerda, I duque de Medinaceli, fue enterrado tras su muerte (1501) en la iglesia de Santa María de la Asunción de Medinaceli, Sánchez González, 2005, pp. 5-77.

«ILACIONES DE AQUELLA EDAD»

cuerpo ninguno sino fuere rey o reina, infante o infanta o los descendientes por línea recta de la exma. sra. infanta doña Isabel de la Cerda»⁴⁰.



Figura 4. *Monasterio de Santa María la Real de Huerta, Soria*
(©Raúl Romero Medina)

La distribución de los enterramientos en la capilla se había planteado de la siguiente manera: en el centro de la misma, a la derecha, el bulto de Isabel de la Cerda⁴¹, primera condesa de Medinaceli y, a la izquierda, el de su marido, Bernal de Bearne⁴². A la izquierda de la capilla se ubicaba un sepulcro en alabastro del II conde de Medinaceli, Gastón de la Cerda, y su mujer, Mencía de Mendoza. Debajo de estos, en el suelo, las lápidas de los III condes de Medinaceli, don Luis y

⁴⁰ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁴¹ «En la capilla mayor de esta casa real de Nuestra Señora de Huerta están sepultados en medio della en dos bultos de piedra grandes en el de la mano derecha la exma. infanta doña Isabel de la Cerda, hija del infante don Luis de la Cerda y de doña Leonor de Guzmán, la cual descende por línea recta de varón del infante don Fernando de la Cerda, primogénito heredero del rey don Alonso el Sabio, oncenno de Castilla, y en el mismo grado por la misma línea descende esta señora del rey san Luis, rey de Francia». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁴² «En el otro bulto a la mano izquierda está el marido de esta señora don Bernal de Bearne hijo del conde de Phebus de Foix, descendiente de la Casa Real de Francia, ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

doña Juana Sarmiento, su mujer⁴³, y a su lado los de los IV condes, don Gastón y doña Leonor de Mendoza⁴⁴.

En la misma cabecera en el espacio libre entre los bultos de los I condes y las gradas del altar mayor se distribuían, a la derecha, dos lápidas de alabastro que correspondían a los restos de don Juan de la Cerda y doña María de Silva, II duques de Medinaceli⁴⁵. En este mismo lugar, pero a la izquierda, se situaba otra lápida de alabastro que correspondía al enterramiento del III duque de Medinaceli, don Gastón de la Cerda⁴⁶. La propia documentación nos señala:

Yacen asimismo en la capilla mayor otros muchos condes y duques de Medinaceli con sus mujeres e hijos, los cuales tuvieron entrada en la Capilla Real por descender por línea recta de los reyes fundadores de este insigne real y devoto monasterio de Santa María de Huerta de la orden de Cister⁴⁷.

Las relaciones de la Casa ducal de Medinaceli con la comunidad de Huerta estuvieron marcadas por el signo de la duplicidad y la contradicción, al decir de Diago Hernando⁴⁸. Estas tensiones parecieron agudizarse a fines del siglo XVI y los monjes no quisieron admitir en 1591⁴⁹ y 1593⁵⁰ la ofrenda anual del duque

⁴³ «A la mano izquierda, en el güeco de la misma capilla, está un sepulcro muy rico de alabastro en el cual está don Gastón de la Cerda, segundo conde de Medinaceli, primogénito de esta señora infanta doña Isabel de la Cerda, y junto con él está su mujer, doña Mencía de Mendoza, hija de don Pero González de Mendoza, abajo en el suelo junto a este bulto y al de don Luis de la Cerda, tercero conde de Medinaceli, debajo de unas losas llanas y doña Juana Sarmiento su mujer. ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁴⁴ «Allí mismo está don Gastón de la Cerda, conde 4º de Medinaceli y doña Leonor de Mendoza, su mujer, hija de don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y Conde del Real». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁴⁵ «Adelante entre los dos bultos grandes y las gradas del altar mayor, a la mano derecha, están dos lápidas de alabastro con sus escudos y letras en los cuales yacen los ilustrísimos don Juan de la Cerda, duque de Medinaceli, e hijo del ilustrísimo don Luis de la Cerda, duque asimismo de Medinaceli, y en la otra la ilustrísima señora doña María de Silva duquesa de Medinaceli e hija del ilustrísimo don Juan de Silva, conde de Cifuentes. ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁴⁶ «Junto a las mismas gradas del altar mayor, a la mano izquierda, debajo de otra piedra de alabastro labrada con sus escudos y letras, yace el ilustrísimo don Gastón de la Cerda, 3º de este nombre, duque de Medinaceli e hijo del ilustrísimo don Juan de la Cerda y de doña Mencía de Portugal, duques de Medinaceli». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁴⁷ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁴⁸ Ofrece diferentes episodios que corroboran estas circunstancias en Diago Hernando, 2011, pp. 7-39.

⁴⁹ «Razón de algunas cláusulas sobre el patronato y dotación de entierros que en la capilla mayor del monasterio de Huerta pertenece a los exmos. sres. duques de Medinaceli. Año de 1591. Hay un parecer que funda no tienen obligación el monasterio a admitir la ofrenda enviada de la parte del duque para poner en sus entierros por haber más de treinta años que no se habían enterrado en ellos y por no tener dotados habían perdido el derecho según la sinodal. Está con él una noticia de cómo no quiso admitir el monasterio una ofrenda que en día de Todos los Santos trajo un alcalde de Arcos en nombre del duque». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 47.

⁵⁰ «Ítem. Un requerimiento que un alcalde de Arcos hizo al abad con otra ofrenda que no quiso admitir porque dijo era en perjuicio del Patronato Real que en la dicha capilla tenía el rey don Alonso y porque si algunos

bajo la excusa de no haber habido enterramiento desde hacía más de tres décadas. Efectivamente, el IV duque de Medinaceli, don Juan de la Cerda, decidió enterrarse en la iglesia de Santa María de la Asunción de Medinaceli, pues había logrado adquirir bajo su patronato el rango de Iglesia colegial.

No obstante, los monjes de Huerta eran conscientes de lo que suponían los enterramientos reales de la Cerda en su capilla mayor pues, aunque Alfonso VIII había sido el fundador del monasterio, este decidió enterrarse en las Huelgas de Burgos, y ningún rey se había inhumado en este espacio. Así, la presencia de los de La Cerda era por sí sola la justificación del patronato real. De hecho, en 1580 la comunidad había encargado al italiano Bartolomé de Matarana un ciclo al fresco para decorar la capilla mayor con las proezas del rey Alfonso VIII en la batalla de las Navas de Tolosa junto con el arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada⁵¹. Dado, además, que los enterramientos de los duques de Medinaceli ya se hacían visibles en el umbral de la capilla, sobre el arco de entrada se dispuso —desde el lado de la epístola al del evangelio— unas enormes figuras del macero de Alfonso X, la efigie de Alfonso X (*Figura 5*), el príncipe don Fernando de la Cerda (*Figura 6*) y el macero de este. Sobre los pedestales se colocaron las siguientes inscripciones:

ALPHONSUS X, COGNOMENTO SAPIENS, SAN FERDINANDI FILIUS, FERDINANDIQUE DE LA CERDA PATER, Y FERDINANDO PRINCEPS CASTELLAE, ALPHONSI X PRIMOGENITO, A QUO BLANCA UXORE SAN LUDOVICI FILIA, ORIUNTUR DUCES DE MEDINACOELI.

Sin duda alguna la presencia de Alfonso X y don Fernando de la Cerda funcionaban como exaltación del linaje de los Medinaceli y, como señalaba contemporáneamente el abad fray Luis de Estrada: «los abades perpetuos permitieron esto por tener a estos señores por propicios, pues eran tan grandes y tan vecinos y tenían la mayor parte de nuestras haciendas en su ducado»⁵².



de la casa de Medina estaban enterrados en ella fue muchos años después y solo de voluntad del convento y por más de cuarenta años después no había querido admitir el cuerpo de doña Juana Manuel duquesa de Medina y estar aperebido a los monasterios por la majestad de don Felipe tuviesen cuenta en la fundación real y su conservación como más largamente consta por testimonio dado por Francisco Carrillo de la respuesta de su exc.». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁵¹ Ibáñez Martínez, 1993, pp. 149-161.

⁵² *De origine Monasterii Hortensis*, c. 1580. Fray Luis de Estrada. Citado en Ibáñez Martínez, 1993, p. 153.



Figura 5. Retrato de Alfonso X «el Sabio», cabecera de la capilla de Santa María la Real de Huerta de Matarana (1580)
(©Raúl Romero Medina)



Figura 6. Retrato de Fernando de la Cerda, cabecera de la capilla de Santa María la Real de Huerta, de Bartolomé de Matarana (1580)
(©Raúl Romero Medina)



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

Sabemos, en cualquier caso, que los duques de Medinaceli siempre eran bienvenidos y recibidos en procesión solemne por la comunidad que entonaba el *Te deum laudamus*. Así se hace evidente, el 3 de marzo de 1602, cuando el VI duque de Medinaceli, don Juan de la Cerda, una vez recibido por los monjes:

fueron a la dicha iglesia siempre cantando el dicho psalmo y en entrando tocaron el órgano y por versos, uno el órgano, otro los cantores, le acabaron y el dicho señor duque fue al coro de la dicha iglesia yendo en la dicha forma donde, a la parte del evangelio, estaba hecho un sitial y en él se hincó de rodillas al Santísimo Sacramento que estaba abierto el primero relicario y descubierto el altar y en medio sobre una tumba llana que está en medio del dicho coro del altar, donde dicen que están los cuerpos de los señores don Bernal de Vernia y doña Isabel de la Cerda, que están en el cielo, primeros condes de Medinaceli, estaba un dosel de brocado y encima dél muchas figuras de santos y reliquias dellos todo cubierto [...]. Y había en medio de la tumba donde estaban las reliquias un escudo de las armas de la Cerda que son dos castillos y dos leones y seis flores de lis con una corona real encima⁵³.

De hecho, la asociación cronémica entre Alfonso VIII, vencedor de las Navas de Tolosa y fundador del cenobio hortense, junto con las representaciones pictóricas de su biznieto, Alfonso X «el Sabio» y el hijo de este, el príncipe don Fernando de la Cerda, reforzaban la identidad nobiliaria de los duques de Medinaceli, haciendo de Santa María la Real de Huerta esa casa grande y noble. No es por casualidad, creemos, que don Fernando de la Cerda mire con expresión pensativa a la corona que sostiene en su mano derecha, pues esta gestualidad enlaza con la pretensión al trono de los de La Cerda.

Esta simbología, que la duquesa doña Antonia de Toledo y Colonna plasma en el citado árbol genealógico de su hijo, don Antonio Juan Luis de la Cerda, no pasó desapercibida a los ojos de la noble viuda quien iniciará las negociaciones con los monjes para hacerse con el patronato de la capilla. Así, si Santa María de Huerta era «la alfombra deste jardín, aquestos dos ramos son y más haciendo mansión con su madre un serafín», el proyecto iniciado por la VI duquesa iba a ser culminado por este *serafín*, «noble príncipe», don Antonio Juan Luis de la Cerda, que no solo recuperó el patronato sobre este espacio, sino que lo reordenó siguiendo las coordenadas de un proyecto político que reivindicaba su antiguo derecho al trono real. En definitiva, a su propia identidad nobiliaria.

⁵³ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 49.

5. LA LUCHA POR RECUPERAR EL DERECHO A UN PATRONATO

Nueve días después de que don Juan de la Cerda, VI duque de Medinaceli, hubiese sido recibido con toda solemnidad por la comunidad de monjes hortenses, el 12 de marzo de 1602, fray Bernardo, abad de Huerta:

enviando a todos los religiosos fuera del convento, quedándose con dos tan solamente que eran muy amigos suyos, desenterró y exhumó los cuerpos y huesos de don Bernal de Viarne y doña Isabel de la Cerda, primeros condes de Medinaceli, cuñados de los reyes de Castilla que entonces reinaban, que estaban enterrados en la capilla mayor del dicho monasterio como parientes tan cercanos de sus majestades⁵⁴.

Este desagradable episodio se dirimió con la privación del hábito al religioso, además de ordenar colocar los restos y huesos con la decencia que convenía y permitir los entierros de los duques en esta capilla mayor.

Así, tras la muerte del VI duque de Medinaceli, su viuda inicia las negociaciones con la comunidad del monasterio de Huerta⁵⁵ para tener en señorío y propiedad la capilla mayor del convento y así evitar que, sin el consentimiento de la casa, «no se puedan enterrar, sepultar ni depositar los cuerpos ni güesos de otras personas algunas»⁵⁶, pues lo que se pretendía era que los duques «pudieran gozar y gocen de todos los demás derechos honoríficos y patronales de la dicha capilla mayor y patronazgo della conforme a derecho y leyes de estos reinos»⁵⁷.

Por ello, en 1612 se redactó un borrador de escritura de patronato entre la duquesa viuda Antonia de Toledo —como tutora de su hijo el duque Antonio Juan Luis de la Cerda— y el padre abad fray Hernando de Andrada, en el que se fijaban veinticuatro cláusulas para su debido cumplimiento. En ellas destacan los proyectos artísticos que debían de ejecutarse en la misma; empero, dado que el borrador de escritura nunca llegó a buen término, entre otros aspectos porque ambas partes no llegaron a un acuerdo en el tema relativo a la dotación económica, tales iniciativas nunca vieron la luz.

⁵⁴ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 50.

⁵⁵ Hay testimonios documentales desde, al menos, 1611. «Dos cartas de doña Antonia de Toledo como tutora de su hijo con algunas otras de Rodrigo de Linan, su secretario, en las cuales se trata de tomar el patronato por la dicha duquesa y de algunos medios reducidos a diversos capítulos especificativos en un memorial que se halla con dichas cartas». 1612. «Un poder que dio el monasterio para que unos padres de la orden resolviesen este negocio con la duquesa y su hijo. Una carta de la duquesa en la cual reparó el monasterio en que el escribano en la escritura de concierto se había alargado a decir que el monasterio daba el patronato que era de los reyes y no se podía dar sin su licencia y también se da a entender que era contra la situación de patronato». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 47.

⁵⁶ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁵⁷ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA



Sin embargo, conviene detenerse un momento en algunas de ellas porque son el reflejo de los cambios artísticos que iba a sufrir el espacio algunas décadas después. Así, en primer lugar, se alude a los escudos, los elementos de identidad más destacados, y se prohíbe la existencia en este espacio de cualquier arma que no corresponda con los reyes —dada la fundación real— o con los duques de Medinaceli «y se han de borrar otras cualesquier armas que hubiere en el retablo de la dicha capilla mayor y en otra cualquier parte della»⁵⁸.

Como ya se explicó, sobre el arco de embocadura de la capilla mayor el pintor Matarana había representado al rey Alfonso X, al infante don Fernando de la Cerda y a los maceros de ambos, pero ahora se le concedía licencia a la Casa ducal para que:

en lugar de cuatro reyes de armas, que al momento están pintados en los cuatro pilares de la dicha capilla mayor, el dicho señor duque y la dicha señora duquesa, su madre, como tal su tutora, pueda poner otras pinturas o retratos de los dichos señores duques, sus antecesores, o sus armas de manera que quede a elección de sus excelencias hacer en los dichos lugares y partes lo que fueren servidos⁵⁹.

La propia reordenación del espacio contemplaba desembarazar el suelo de la capilla mayor para facilitar la liturgia y el culto y para ello se proponía que al lado derecho pegando con el retablo se realizara un nicho donde se colocaran los bultos de los primeros condes de Medinaceli, además de «los huesos de los señores duques de Medinaceli difuntos que pareciere al dicho duque y a la dicha señora duquesa, su madre y tutora»⁶⁰. A la izquierda se pensaba en un nicho similar en traza y diseño para sepulcro de los VI duques de Medinaceli y del duque don Juan Luis acompañado de sus tres bultos. Sin embargo, debían de permanecer en el estado en que estaban los sepulcros del duque don Gastón, «en el hueco de la pared de la mano izquierda», y del arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada, que se encontraba a la derecha.

Además, comoquiera que el arzobispo don Rodrigo había llevado a Huerta los restos de varios cuerpos santos y de que en la capilla mayor estaban los cuerpos del obispo don Martín de Finojosa y de su madre doña Sancha, era el momento de darle ahora una nueva ubicación en la mesa del altar mayor de manera que:

el sepulcro del dicho santo obispo don Martín corresponda al sepulcro de los dichos dos cuerpos santos y abajo, dentro del mismo güeco del sepulcro de san Martín, en el suelo llano dentro de la misma pared, debajo del dicho sepulcro de

⁵⁸ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁵⁹ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁶⁰ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

San Martín se han de poner los güesos de su madre doña Sancha Gómez para que estos cuerpos estén con la reverencia y veneración debida⁶¹.

En el acuerdo se dejaba claro que las obras de la capilla mayor corrían por cuenta de la Casa ducal, sin que ello implicara coste alguno a la comunidad de Huerta y que estas importantes adaptaciones deberían ser ejecutadas sin perjudicar las pinturas de historia de Matarana, a las que se definían como de mucha estima y precio.

Finalmente quedaba la posibilidad de que en un futuro la comunidad decidiese hacer un trascoro y, si esta circunstancia se diese, se debía de abrir la pared de la capilla por el lado correspondiente al sagrario, por la parte que correspondía a la custodia, y para que los religiosos pudieran entrar y salir al trascoro se deberían abrir puertas pero sin que estas perjudicasen ni a los sepulcros ni a los huecos que estaban debajo de estos a mano derecha e izquierda, «porque han de ser para si los señores duques quisieren poner allí sus güesos»⁶².

No fue hasta la década de 1630 cuando se retomó de nuevo el concierto con la comunidad de Huerta, pero ya estando al frente de la casa don Antonio Juan Luis de la Cerda como VII duque de Medinaceli. Esta situación llegó a conocimiento del rey Felipe IV quien, mediante cédula de 22 de septiembre de 1631, solicitaba al abad de Huerta información sobre si este acuerdo entre partes causaba perjuicio a su derecho como real patrono de esta fundación⁶³.

La respuesta del abad no se hizo esperar y en carta fechada el 1 de noviembre explicaba al monarca que el convento de Huerta era patronato de su Real Casa por ser fundación de Alfonso VIII —«y por serlo están en muchas partes de la iglesia sus armas»⁶⁴— pero que en la capilla mayor los duques de Medinaceli se venían enterrando desde época de Enrique II, es decir, desde hacía más de 260 años y que no sabían el derecho o título que tenían «mas que lo hallamos así de inmemorial»⁶⁵.

El abad relataba al rey que la duquesa Antonia de Toledo había intentado veinte años atrás retomar los entierros en la capilla y dotar y adornar el espacio, si bien nunca llegó a un acuerdo con la comunidad, aunque la primera y principal causa fue «que la duquesa debía de sacar cedula de V. M.»⁶⁶. Era ahora su hijo quien perseveraba en la causa y había sido recibido en el monasterio con proce-

⁶¹ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁶² ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 53.

⁶³ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 59.

⁶⁴ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 59.

⁶⁵ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 59.

⁶⁶ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 59.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

sión *Te deum laudamus* «por ser tan grande príncipe y vecino de quien el monasterio recibe tan buenas obras de tenerle por amigo y lo principal por tener ejemplar de haber recibido así a su padre»⁶⁷.

En su relato el superior de Huerta argumentaba al monarca que se había consultado a personas doctas en la religión y estas habían considerado muy desacertado no haberlo hecho cuando se trató el asunto con la duquesa Antonia de Toledo. Además, la comunidad había recibido los restos de los abuelos del VII duque, don Juan Luis y doña Isabel de Aragón, y como gesto este ordenó desembarazar la capilla mayor retirando las tumbas de los I condes de Medinaceli, cuyos restos se trasladaron al sepulcro de su hijo, don Gastón de la Cerda, II conde de dicho título. El abad relataba que esta era la fórmula para que el convento pusiese demanda al duque ante el juez eclesiástico para que este la dotase conforme a su calidad y grandeza y, si esta sentencia era positiva, la idea era presentarla ante su Consejo de Cámara para solicitar su licencia «por ser V. M. único dueño y patrón de la capilla y por no poder el duque cargar la dotación sobre su mayorazgo sin su licencia»⁶⁸.

Sin embargo, el propio abad reconocía que el consejo de letrados había recomendado a la comunidad acudir directamente al rey por lo que todo el proceso había quedado suspenso para evitar perjudicar al propio patronato real. Se tiene constancia de que en 1632 el monarca concedió la licencia⁶⁹, si bien dos años después fue cuando se fijó el pago de 500 ducados de renta anual sobre el estado y mayorazgo de la Casa ducal de Medinaceli en concepto del *ius impediendi* negativo⁷⁰, sin perjuicio del patronato real sobre el monasterio y el propio duque otorgó la escritura a favor de la comunidad de Huerta⁷¹.

⁶⁷ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 59.

⁶⁸ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 59.

⁶⁹ «Ítem un decreto de su majestad por el que se remitía al Consejo de Justicia el determinar la pretensión del duque sobre usar de contina y otras ceremonias reales». «Ítem una carta del presidente en que da cuenta al abad de cómo ha concedido su majestad a una junta que se hacía en la casa de dicho presidente la resolución de dar el patronato al duque y para ello pidió las escrituras». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 47.

⁷⁰ «Primeramente, el sancto convento se allana que el señor duque de Medina tiene entierro positivo en la dicha capilla mayor y su excelencia confiesa que no tiene el negativo sino que es del monasterio, como consta de otros cuerpos que hay enterrados en ella que no son de la casa de Medina, y su excelencia compra al convento este derecho negativo que no tiene y es del convento, dando por él quinientos ducados en cada uno año de juro perpetuo fundado con facultad real sobre el mayorazgo de su casa y estado; y su excelencia ha de ganar la facultad real para fundar el dicho juro y si fuere necesario que el convento eche alguna petición o haga otra diligencia para el dicho efecto, está llano para hacerlo y el monasterio de sacar las licencias necesarias de la orden para el dicho contrato». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 61.

⁷¹ «Ítem, facultad que dio su majestad a los duques para obligar su Estado y mayorazgo por los quinientos ducados que paga por el *ius impediendi* negativo sin perjuicio del Patronato Real. Pasó ante Sebastián de Contreras, escribano». «Ítem la escritura que con facultad real otorgó el duque a favor del monasterio con estas condiciones: la primera a no enajenar los bienes del mayorazgo sin la misma carga y avisando al monasterio para si quisiese entrar en ellos. La segunda, que no se preserve el derecho de ejecutar, aunque sea

«ILACIONES DE AQUELLA EDAD»

Con la licencia real la Casa ducal de Medinaceli llegó a un acuerdo con el abad y comunidad de Huerta para ostentar el patronato de la capilla mayor y poder desarrollar así un conjunto de acciones estratégicas y artísticas, un proyecto político y de propaganda sobre este espacio de memoria:

Ítem cuando tuviere gusto su excelencia pueda ilustrar su sepulcro en la forma que mejor le pareciese, sin detrimento de los sepulcros de los cuerpos santos que están en la capilla ni del patronazgo real de la dicha capilla, y que las armas reales que hay en ella hayan siempre de perseverar las mismas o mejoradas y que pueda su excelencia poner sus armas en todo lo que edificare en la capilla como en ella no haya más de castillos, leones y lises, sin poder mezclar ni introducir otras ningunas pues todas ellas son armas reales de los reyes que hay hoy en la capilla⁷².

6. MATERIALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN TIEMPOS DEL VII DUQUE DE MEDINACELI

El 24 de septiembre de 1643 el duque Antonio Juan Luis de la Cerda llegaba a un acuerdo con el abad de Huerta, fray Froilán de Urosa⁷³, para organizar los entierros de la capilla mayor⁷⁴. El documento se refiere a la hechura de dos nichos en el presbiterio «de pilar a pilar», en jaspe de Tortosa o San Pablo, para el entierro de los duques, que debían de subir hasta la ventana «deshaciendo las pinturas de las Navas de Tolosa que están en dicha pared»⁷⁵. Además, se tenían que hacer en jaspe «las dos puertas que están ahora en falso, que han de ir al transparente que el duque mi señor tiene e intenta de fabricar para entierro suyo»⁷⁶. Por último, se debía enlosar el presbiterio y hacer las gradas del altar mayor todo en jaspe. Así como enlosar todo el suelo de la capilla mayor, con losas de alabastro de Cogolludo y piedra negra de Calatorao, «desde que se bajan las gradas del presbiterio hasta la grada que va al crucero»⁷⁷.

De entre las condiciones se señala que no se haga el retablo porque el duque quiere hacerlo en bronce y en jaspe con sus armas «porque no vengan a

por largo tiempo. La tercera, que el subesor de dichos bienes a los quince días de haber heredado sin ser requerido tenga obligación de renovar este contrato. La cuarta, que tenga obligación el monasterio a recibir otras cualesquier hipotecas que sanen la cantidad. La quinta, que por parte del monasterio no se pueda vender ni enajenar este censo. La sexta que se puedan hacer los autos de ejecución no estando los duques en Medina contra otra cualquiera persona que estuviere en la administración de su hacienda, con las cuales condiciones se obliga en virtud de facultad real». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 47.

⁷² ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 61.

⁷³ Una nota bibliográfica de él en Romero Redondo, s. a.

⁷⁴ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.

⁷⁵ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.

⁷⁶ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.

⁷⁷ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

ser más ricos los entierros»⁷⁸. Del mismo modo, había que colocar nuevas lápidas a las sepulturas de los duques que estaban enterrados en el suelo. Pero la obra más importante que había que hacer en el presbiterio, anteponiéndola a cualquier cosa menos «al descubrir los cuerpos de los duques y ponelle lápidas»⁷⁹, era terminar las urnas de los cuerpos santos. Para ello había que levantar una tercia los nichos para que las urnas quedasen vistosas y ser cerradas con sus rejas. La obra se financiaría en ocho años con los cuatro mil ducados anuales en los tercios que el ducado de Medinaceli pagaba.

Por último, se señalaba la obligación de enviar desde Cogolludo un conjunto de reliquias «sin adorno» para que se compusiesen a la elección y gusto del padre fray Froilán de Urosa, ubicándose de momento en dos nichos ejecutados a los lados del Santo Cristo en el entierro del convento. En cualquier caso, el documento señala de forma clara que «las cuales dichas reliquias es intento de su excelencia que sirvan para el adorno de la Capilla Mayor en los días festivos y para el sagrario que su excelencia tiene intento de fabricar para su entierro»⁸⁰. El duque se comprometía a enviar cortinas para el Santo Cristo y los dos nichos de reliquias referidos.

Como vemos, resultaba trascendental remozar los nichos en los que se iban a ubicar las hornacinas con los cuerpos santos de Rodrigo Jiménez de Rada y de su tío, el abad fray Martín de Finojosa, obispo de Sigüenza. Como es conocido, san Martín de Finojosa estuvo enterrado en el suelo, delante de la grada del altar mayor hasta 1558⁸¹, cuando es trasladado al lucillo lateral, lugar en el que se depositaron los restos de su madre, Sancha Gómez, que se ubicaban en el cementerio del monasterio de Huerta hasta ese momento. Por ello, cuando los restos de san Martín se debían de trasladar a la urna sobre el nicho del presbiterio se señalaba de forma tajante: «Ítem es condición que el cuerpo de doña Sancha en ningún tiempo se ha de sacar de la capilla mayor»⁸², lugar en el que permaneció. Por su parte, el arzobispo de las Navas de Tolosa estaba en un sepulcro —en el lado del evangelio— «muy sumptuoso de piedra y muy antiguo, debajo de un

⁷⁸ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.

⁷⁹ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.

⁸⁰ ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.

⁸¹ Fue en tiempos del abad Luis de Estrada, como recoge Córdón en el manuscrito *Cronología de los abades de Huerta, varones insignes en dignidad y letras de dicho monasterio y vida de los obispos, sus hijos* [Ms. 1750, Archivo del Monasterio de Huerta], citado por López de Guereño, 2007, pp. 42 nota 24, fol. 67v y 68 del referido manuscrito.

⁸² ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 61. Aunque en 1738, siendo abad fray Clemente Rodríguez, en unas obras de enlosado de jaspe de la capilla mayor, se abrió su urna depositando los restos en el mismo sitio dentro de una arquita de piedra. Aguilera y Gamboa, 1908, p. 165.

arco y sobre cuatro leones o perros de piedra muy fieros»⁸³. Con el traslado de sus restos, el sepulcro se ubicó a los pies de la nave meridional donde permanece en la actualidad.

Como hemos visto, el documento habla de fenecer la hechura de las urnas de los cuerpos santos, ya que consta que su hechura fue encargada por el duque entre 1638 y 1639. Efectivamente, Antonio Juan Luis de la Cerda mandó realizar las cuatro urnas de mármol negro de Calatorao, por orden de fray Juan de Vega, al maestro cantero Pedro Gómez de la Cuesta, quien presentaba recibo de gasto de 1574 reales en concepto de la saca de la piedra, peones, viajes y transporte de la misma. Su hechura se debía de hacer conforme a la traza por precio de «tres mil reales en cuarenta y mil en plata»⁸⁴. Consta que estas urnas eran para los restos de don Rodrigo, don Martín de Finojosa, los de los I condes de Medinaceli y los de los VI duques de Medinaceli.

En el archivo ducal se conservan dos dibujos de urnas funerarias sobre los que conviene detenerse de forma breve para realizar un análisis morfológico⁸⁵. El primero de ellos es un diseño ejecutado sobre papel manuscrito, blanco y negro, de 28 x 42 centímetros. El dibujo presenta pitipié de una vara [ca. 1:3], marcando la cuarta y la tercia, con el diseño de la urna en forma de jarra con asas, presentando cartela central y frontón triangular rematado con flameros y cruz. Presenta

⁸³ Referencia del abad fray Luis de Estrada citada en López de Guereño, 2007, p. 43, nota, 27.

⁸⁴ «Memoria del gasto que yo, Pedro Gómez de la Cuesta, tengo hecho para traer las piedras de Calatorao para las urnas que ha mandado hacer el duque de Medinaceli, mi señor, por orden del padre fray Juan de Vega. Primeramente fui a Calatorao un viaje a concertar los canteros y estuve con un criado y una mula seis días en el mes de mayo de 1639 y concerté hasta Ariza a ciento y veinte y cinco reales cada carretada que montan las doce piedras que se han traído en doce carretadas mil trescientos reales 1300 r. Mas se gastó que hice en dichos seis días con una mula y un criado setenta y dos reales 72 r. Mas invié un criado a Calatorao a solicitar a los carreteros y estuvo en tres veces que lo invié nueve días, gastó treinta y dos reales 32 r. Mas porque de una piedra que estaba basa cada cuando se hizo el segundo concierto en cuarenta reales 40 r. Mas pagué del viaje de las dichas doce piedras en doce carretadas desde Ariza a Güerta diez reales de cada una son 120 r. Pedro Gómez de la Cuesta (rúbrica) 1574 r.». «Cabos para la escriptura que se ha de entregar en Nuestra Señora con Pedro la Cuesta cantero de las obras que está obligado hacer para las cuatro urnas de la capilla de Güerta. Del mármol negro de Calatorao se obliga Pedro de la Cuesta a sacar las piedras necesarias para las cuatro urnas que se han de hacer conforme a la traza que han de ser de más duras y lisas por tres mil reales en cuarenta y mil en plata. Queda por su cuenta consertalla, pagalla y sacalla de la cantera. Por cuenta del duque mi señor dalle carta para la villa e persona por cuya cuenta corre la cantera para que se las den al precio a que viene valido de seis años a esta parte y asimismo se le han de dar carros bueyes y mozos pagados por cuenta de su excelencia. Ha de traer testimonio de que la piedra la saca de los bancos más hondos y de mejor calidad de la cantera. Destos cabos se ha de hacer escriptura por una y otra parte con fianzas en jueces en Medinaceli, en Huerta a quince de marzo de 38. Es condición que por su cuenta no ha de correr, mas que dará sentada la obra y el nicho en que se ha de poner ha de ser por cuenta de su excelencia. Pedro de la Cuesta (rúbrica)». ADM, Sección Medinaceli, leg. 23, doc. 52.

⁸⁵ ADM, Sección de Mapas, Planos y Dibujos, carpeta I. González Moreno, 1972, p. 48 los publica erróneamente como urnas de la colegiata de Medinaceli. Recientemente fueron publicados por Sánchez González, 2017, pp. 397-399, fichas 462 y 463. Están descritos con su actual signatura: ADM, Sección Mapas, Planos y Dibujos, cajón S y cajón M.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DE LA ARTE
Y GEOGRAFÍA

leyenda en el ángulo superior izquierdo donde se detallan aspectos métricos respecto al pitipí y se especifica cómo los balaustres deben ir sobre otros de hierro y las cartelas sobre madera o hierro, así como que todo el bronce, cinta, agallones, cartelas y flores debían ser ejecutadas en plancha dorada. Finalmente, se precisa: «Hase de levantar el nicho una tercia más y, por el consiguiente, los balaustres de la reja. Y no ha de llevar frontiscipio». Aunque la firma es ilegible, está fechado en Sanlúcar a 4 de septiembre de 1644 y teniendo en cuenta que ya en mayo de 1639, cuando se contrata la saca de piedra, se alude a una supuesta traza de las urnas, este diseño se realizaría para envolver la urna con el remate semicircular con ángeles que se eliminó al hacer el retablo en el siglo XVIII (Figura 7).

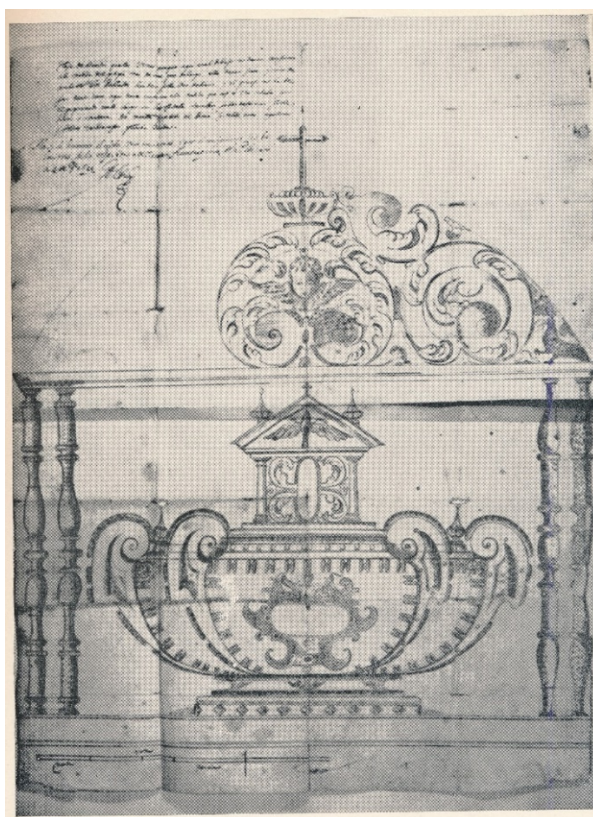


Figura 7. Dibujo con diseño de urna funeraria para la capilla de Santa María la Real de Huerta (Anónimo). 1 plano, papel, manuscrito, blanco y negro, 28 x 24 cm. 1644 (ADM, Sección de Mapas, Planos y Dibujos, cajón s) (©Joaquín González Moreno)

«ILACIONES DE AQUELLA EDAD»

El otro dibujo está realizado en papel, manuscrito y a color, con medidas de 54 x 42 centímetros, y presenta pitipíe de siete varas [ca. 1:10]. Incorpora en el ángulo superior izquierdo una aclaración manuscrita que dice: «Después de hecha esta traza se levantaron los nichos una tercia más y, por el consiguiente, se han de levantar las rejas dicha tercia más». En mi opinión podría tratarse de la traza original a la que alude la documentación de 1639 y a la que se le añade luego la aclaración manuscrita, que también se especifica en el diseño fechado en 1644, momento en el que se debieron levantar los nichos y rejas en una tercia debido al traslado de los restos de Finojosa y Rada desde sus sepulcros originales, por orden del abad fray Ambrosio de Cámara, en 1660 (Figura 8). Fue en estos momentos cuando las urnas fueron repujadas en bronce dorado cincelado a fuego por los plateros Adriano y Roque de Valdeolivas, como señala Polvorosa «con las dos rejas de balaustres torneados con sus frisos, cornisas y pedestales y escudos de armas de la Casa de su Excelencia»⁸⁶, tal y como hoy en día se conservan.

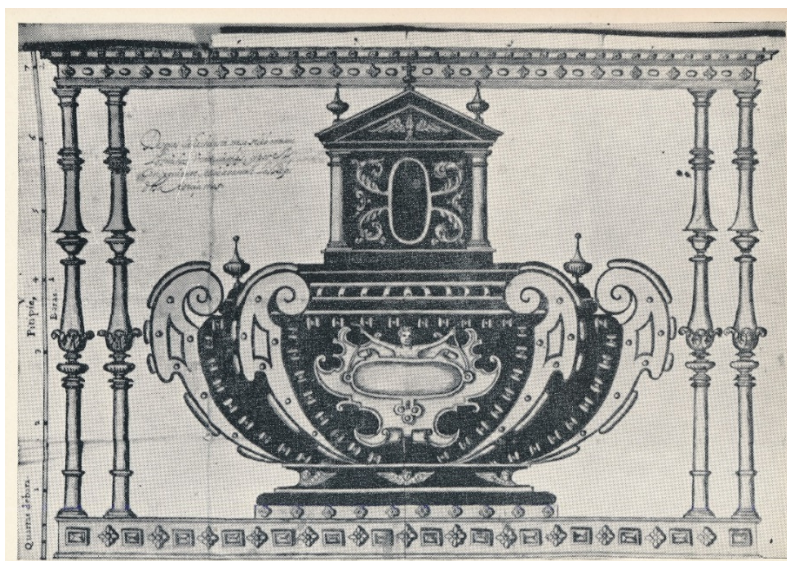


Figura 8. Dibujo con diseño de urna funeraria para la capilla de Santa María la Real de Huerta (Anónimo). 1 plano, papel manuscrito, color, 54 x 42 cm. ¿Traza original (1639) manuscrita en 1660?

(ADM, Sección de Mapas, Planos y Dibujos, cajón M)
(©Joaquín González Moreno)

⁸⁶ Polvorosa López. 1964, pp. 93-94. Aunque no señala la procedencia de la cita y tampoco hay rastro documental en el Archivo Ducal de Medinaceli.



UN PROYECTO POLÍTICO Y DE PROPAGANDA. A MODO DE CONCLUSIÓN.

La recuperación de un espacio funerario como era el de la capilla mayor del monasterio de Santa María la Real de Huerta iba unida a la memoria de Jiménez de Rada, que en el imaginario visual se asociaba a Alfonso VIII⁸⁷. Ambos personajes eran los héroes de la batalla de *Al-Iqāb* —«batalla del castigo»— y esta victoria cristiana de las Navas de Tolosa de 1212 se había asimilado con la conquista de Jerusalén por el rey David⁸⁸. Así, la asociación cronémica entre Alfonso VIII y Rodrigo Jiménez de Rada no solo nos lleva al proyecto político o al derecho al trono de España en la propaganda del VII duque de Medinaceli, sino que relaciona este espacio de memoria de la Casa de Medinaceli con la verdadera Jerusalén viviente, una alegoría o tipo de la Iglesia de Cristo.

La memoria que quiso legarse de Alfonso VIII para la posteridad fue más bien la de un modelo no tanto espiritual como político —lo que explica que Fernando III le ganara la batalla en la santidad—, lo que llevó, en palabras de Gómez Redondo⁸⁹, a que se fabricara un repertorio de símbolos con los que rodear al monarca para dar sentido a su potestad regia, lo que conllevó fijarlas en imágenes y convertirlas en un valor de cohesión social, de adhesión política. Estos valores son los que se actualizaron en el siglo XVII y se asimilaron al VII duque de Medinaceli, como se observa en su identidad nobiliaria reconstruida en el citado árbol genealógico y trasladada a un espacio de memoria.

El derecho a trono y el origen regio de don Antonio Juan Luis de la Cerda, que se reivindica en un proyecto funerario y de memoria como la capilla mayor de Santa María la Real de Huerta, coincidió en un contexto en el que el de Medinaceli fue desterrado de Madrid, por sus posiciones contrarias a un poderoso conde-duque de Olivares, aunque esta situación fue resarcida con su nombramiento como virrey de Valencia y su posterior cargo como capitán general del Mar Océano y Costas de Andalucía.

BIBLIOGRAFÍA

Abad Castro, Concepción y Marta Poza Yagüe, «Santa María de Huerta», en *Monjes y Monasterios. El Cister en el medievo de Castilla y León*, coord. Isidro G. Bango Torviso, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 482-484.

⁸⁷ No sólo en el bajomedieval como sostiene Miquel Juan, 2022, pp. 1-20, pues hay que tener en cuenta, como han señalado Arizaleta y Jean-Marie, 2007, que «el análisis de la representación modélica y, por lo tanto, virtualmente santificable de Alfonso VIII, ha de enmarcarse en el discurso de sus coetáneos, que esbozó imágenes que acaso la posteridad quiso actualizar».

⁸⁸ Como así lo hizo Honorio III: «A esta ciudad no entrarás. Nos bastan los ciegos y los cojos para impedírtelo». Mansilla Reoyo, 1955, pp. 119-120.

⁸⁹ Gómez Redondo, 1998, pp. 72-73.

- Aguilera y Gamboa, Enrique, *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del excelentísimo Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, marqués de Cerralbo. El arzobispo don Rodrigo Ximénez de Rada y el Monasterio de Santa María de Huerta*, Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1908.
- Agustín, *Confesiones*, ed. R. P. Fr. Eugenio Ceballos, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002.
- Álvarez-Ossorio Alvarino, Antonio, «Corona Virtuosa y Pietas Austriaca: Baltasar Porreño, la idea de rey santo y las virtudes de Felipe II, estudio introductorio», en Porreño, Baltasar, *Dichos y hechos del señor rey don Felipe Segundo*, ed. Paloma Cuenca, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. IX-CXXVI.
- Arizaleta, Amaia y Stéphanie Jean-Marie, «En el umbral de santidad: Alfonso VIII de Castilla», en *Pratiques hagiographiques dans l'Espagne du Moyen Âge et du Siècle d'Or. Vol. 2*, ed. Amaia Arizaleta, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2007, pp. 573-583.
- Atienza López, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.
- La Biblia Vulgata latina traducida en español. Tomo V del Antiguo Testamento. Los Psalmos, los Proverbios y el Eclesiastés*, ed. Felipe Scio de San Miguel, Valencia, Oficina de Joseph y Tomás de Orga, 1792.
- La Biblia Vulgata latina traducida en español. Tomo VII Del Antiguo Testamento. Las profecías de Jeremías y sus Threnos, las de Baruch, de Ezequiel y de Daniel*, ed. Felipe Scio de San Miguel, Valencia, Oficina de Joseph y Tomás de Orga, 1793.
- Bouza Álvarez, Fernando, *Palabra, imagen y mirada en la Corte del Siglo de Oro: historia cultural de las prácticas orales y visuales de la nobleza*, Madrid, Abada, 2020.
- Bruneau, Thomas, J., «Chronemics and the Verbal-Nonverbal Interface», en *The relationship of verbal and non-verbal communication*, ed. Mary R. Key, Berlin-New York, De Gruyter - Mouton Press, 1980, pp. 101-119.
- Burke, Peter (ed.), *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza ensayo, 2009.
- Diago Hernando, Máximo, «El factor religioso de la actividad política y social de los linajes de la alta nobleza en la región soriana a finales de la Edad Media», *Hispania Sacra*, LXIII, 127, 2011, pp. 7-39.
- Esteban Guitart, Moisés, «Los diez principios de la psicología histórico-cultural», *Fundamentos en Humanidades*, XI, 22, 2010, pp. 47-62.
- Fernández de Bethencourt, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española. Casa Real y Grandes de España*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones, 2003.
- Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. I. La creación del discurso prosístico: el entrado cortesano*, Madrid, Cátedra, 1998.
- González Dávila, Gil, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos y obispos y cosas memorables de sus sedes. Tomo primero que contiene las iglesias de Santiago, Sigüenza, Jaén, Murcia, León, Cuenca, Segovia y Valladolid*, Madrid, Imprenta de Francisco Martínez, 1645.
- González Moreno, Joaquín, *Catálogo de los documentos de la villa de Medinaceli*, Soria, Imprenta Provincial, 1972.
- Ibáñez Martínez, Pedro Miguel, «Bartolomé de Matarana en el monasterio de Huerta», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 52, 1993, pp. 149-162.
- Jiménez de Rada, Rodrigo, *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, Madrid, Alianza, 1989.
- Kantorowicz, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012.
- López de Guereño Sanz, María Teresa, «Santa María de Huerta, panteón de la nobleza castellana», *De Arte*, 6, 2007, pp. 37-56.
- Lucas de Tuy, *Chronicon Mundi*, ed. Emma Falqué, Turnhout, Brepols, 2003.
- Mansilla Reoyo, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955.
- Martínez Hernández, Santiago, «Memoria y escritura privada en la cultura nobiliaria cortesana del Siglo de Oro: los papeles del marqués de Velada», *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, 1, 2004a, pp. 395-422.
- Martínez Hernández, Santiago, *El marqués de Velada y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2004b.
- Miquel Juan, Matilde, «Proxémica topográfica en el ideario artístico del arzobispo Jiménez de Rada», *Archivo Español de Arte*, XCV, 377, 2022, pp. 1-20.
- Moraleda Moraleda, Jaime, «El linaje familiar y su representación genealógica en los documentos jurídicos de los siglos XVI y XVII», en *Ceremonia, magnificencia y ostentación. La representación del poder de las élites en*



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DE LA ARTE
Y GEOGRAFÍA



- la Edad Moderna, (Siglos XVI-XVIII)*, ed. Héctor Linares y Marina Perruca, Madrid, Sílex, 2022, pp. 497-510.
- Nieto Soria, José Manuel, «Los fundamentos mítico-legendarios del poder regio en la Castilla bajomedieval», en *La leyenda: antropología, historia, literatura*, coord. por Jean Pierre Etievre, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Casas de Velázquez, 1989, pp. 55-68.
- Pardo Rodríguez, María Luisa, *Documentación del condado de Medinaceli (1368-1554)*, Soria, Diputación Provincial, 1993.
- Paz y Meliá, Antonio, *Series de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del exmo. señor duque de Medinaceli elegidos por su encargo y publicados a sus expensas por Antonio Paz y Meliá, 2ª Serie: Bibliografía*, Madrid, Imprenta de Blass, 1922.
- Pérez Monzón, Olga, «Iconografía y poder real en Castilla: las imágenes de Alfonso VIII», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, XIV, 2002, pp. 19-41.
- Polvorosa López, Tomás, *Santa María la Real de Huerta*, Soria, Ediciones Huerta, 1963.
- Poza Yagüe, Marta, «Santo Domingo de la Calzada -Silos- Compostela. Las representaciones del "árbol de Jesé" en el tardorrománico hispano: particularidades iconográficas», *Archivo Español de Arte*, 295, 2001, pp. 301-313.
- Poza Yagüe, Marta, «Una cum uxore mea. La dimensión artística de un reinado. Entre las certezas documentales y las especulaciones iconográficas», en *Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra: confluencias artísticas en el entorno de 1200*, ed. Marta Poza Yagüe y Diana Olivares Martínez, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2017, pp. 71-108.
- Romero Medina, Raúl, «Una traza de Juan Gómez de Mora para los cenotafios de los duques de Medinaceli en la colegiata de Medinaceli», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 111, 2013, pp. 179-207.
- Romero Medina, Raúl, *La promoción artística de la Casa Ducal de Medinaceli. Memoria visual y arquitectura en Andalucía y Castilla (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2021.
- Romero Medina, Raúl, «Escenografía nobiliaria en el contexto cortesano de los Habsburgo: el ajuar de Antonia de Toledo y Colonna, VI duquesa de Medinaceli (c. 1591-1625)», en *El Arte de la Persuasión: La fabricación mítica de la realeza*, ed. Inmaculada Rodríguez Moya y Eva Calvo, Murcia, Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia, 2023, pp. 143-159.
- Romero Redondo, Agustín, «Froilán de Urosa», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*, s. a.
- Salas Parrilla, Miguel, «Aproximación al autor y a su obra», en Porreño, Baltasar, *Historia del santo rey don Alonso el Bueno. Alfonso VIII. Por Baltasar Porreño, cura de Huete. Año 1624*, ed. Miguel Salas Parrilla, Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, 2018, pp. v-C.
- Sánchez González, Antonio, «La fundación del monasterio de la Victoria: un proyecto frustrado de panteón familiar permanente de la Casa Ducal de Medinaceli», *Revista de Historia de El Puerto*, 34, 2005, pp. 55-77.
- Sánchez González, Antonio (ed.), *El arte de la representación del espacio. Mapas y planos de la colección Medinaceli*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2017.
- VV. AA., *VIII Centenario Alfonso X, Toledo. El legado de un rey precursor*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2022.

Este artículo está dedicado a la memoria del profesor Juan Carlos Ruiz Souza, brillante y agudo historiador del arte y amigo. Agradezco a la profesora Marta Poza Yagüe algunos comentarios sugerentes que se han dejado sentir en el texto.

Este texto se enmarca dentro del proyecto de Investigación I+D —en el marco del Programa Estatal para impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023—, *Miradas cruzadas: espacios del coleccionismo habsbúrgico y nobiliario entre España y el Imperio (siglos XVI-XVII)*. (MIRAS) PID2021-124239NB-I00-ART, del que es IP2 el autor de este texto junto con Matteo Mancini, IP1.